



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 323 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL XIV CURSO INTENSIVO DE DERECHO TRIBUTARIO INTERNACIONAL Y EN EL CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA

Lima, 20 OCT. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicaciones electrónicas de fechas 19 de junio y 7 de octubre de 2014, la Cooperación Suiza (SECO), aprueba el apoyo a la iniciativa CA8-ICP-15-SUNAT-OBJ 6 sobre Capacitación en Precios de Transferencia, presentada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) el 27 de mayo de 2014, en el marco de la Reunión de Finanzas Públicas (PCM), autorizando el inicio del procedimiento para el desembolso de la iniciativa, correspondiente, entre otros, a la participación de seis (6) funcionarios de la SUNAT en el XIV Curso Intensivo de Derecho Tributario Internacional y en el Curso Complementario sobre Precios de Transferencia, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 3 al 7 y del 10 al 11 de noviembre de 2014, respectivamente;

Que entre los temas que se tratarán en los citados eventos, se encuentran los Convenios para evitar la doble imposición (CDI), los modelos OCDE, de Naciones Unidas y el Pacto Andino, la interpretación de los CDI, las medidas anti-abuso en la tributación internacional, el establecimiento permanente, la tributación del transporte internacional y del capital, la tributación de los dividendos y de la transferencia de acciones, el régimen tributario de los individuos bajo los CDI, el intercambio de información entre organismos fiscales, la jurisprudencia en materia de tributación internacional en los países de la Unión Europea, resolución de casos prácticos situacionales, así como introducción a los precios de transferencia, desarrollo de casos prácticos y experiencias comparadas en América Latina;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico N.º 015-2014-SUNAT/6D0000 de fecha 2 de octubre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en los citados eventos de los trabajadores Karina Gisella Mendoza Egoávil, Profesional III, Mary León Vásquez, Supervisora (e), Víctor Oswaldo Carbonel Carranza, Profesional III, Raquel Denisse Cabrera Unda, Profesional III, Doris Valerie Mori Paima, Supervisora (e), y Wilfredo Ángel Castillo Blancas, Profesional III, todos de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Agencia de Cooperación Suiza (SECO), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Karina Gisella Mendoza Egoávil, Profesional III, Mary León Vásquez, Supervisora (e), Víctor Oswaldo Carbonel Carranza, Profesional III, Raquel Denisse Cabrera Unda, Profesional III, Doris Valerie Mori Paima, Supervisora (e), y Wilfredo Ángel Castillo Blancas, Profesional III, todos de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, para participar en el XIV Curso Intensivo de Derecho Tributario Internacional y en el Curso Complementario sobre Precios de Transferencia, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 3 al 7 y del 10 al 11 de noviembre de 2014, respectivamente.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por la Agencia de Cooperación Suiza (SECO), no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ABUANA8 Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

